

RESOLUCIÓN N° 008
del 25 de octubre de 2022

“Por la cual se reconoce un gasto y se ordena su pago, por concepto de la tarifa de control fiscal de la vigencia 2022”

El Liquidador en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto 1776 de 2022 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos (...).”*

Que el artículo 87° de la Ley 267 de 2000 señala *“(...) la Contraloría General de la República cobrará una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas (...).”*

Que el artículo 137 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. ‘Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad’* señala que la *“liquidación y recaudo de la Tarifa de Control Fiscal a la que se refiere el artículo 4° de la Ley 106 de 1993 será de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la presente vigencia fiscal.”*

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No.0016 del 7 de octubre de 2022 *“Por la cual se liquida la tarifa de control fiscal para la vigencia 2022 a los organismos y entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República”* en donde estableció el valor de la cuota de auditaje para la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en su artículo 1° por valor de CIENTO SENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$170.507.336) y se estableció el procedimiento para el pago en su artículo 4°.

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición terminó su mandato el 27 de agosto de 2022, de conformidad con dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-337 del 1 de octubre de 2021, donde resolvió una demanda de inconstitucionalidad presentada en contra de los artículos 1 (parcial) y 24 (parcial) del Decreto Ley 588 de 2017, considerando que los tres años de duración del mandato de la entidad, afectados por las medidas que impuso la pandemia debían ser efectivos como garantía de los derechos de las víctimas, razón por la cual extendió hasta el 27 de junio de 2022 el término del mandato, seguido del periodo de socialización del informe que correspondió a dos meses, esto fue hasta el 27 de agosto de 2022, fecha en la cual, expiró el término de existencia de la Comisión de la Verdad.

Que el Decreto 1776 de 2022 dispuso la supresión y liquidación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, disponiendo en su artículo primero lo siguiente: “*Declárese a partir del 28 de agosto de 2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en concordancia con lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-337 de 2021 la supresión de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición por vencimiento del plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto-Ley 588 de 2017, en consecuencia a partir de la vigencia del presente decreto dicha comisión entrará en proceso de liquidación y se denominará Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, tendrá capacidad jurídica para expedir los actos, celebrar, subrogar los contratos y adelantar las acciones necesarias para su liquidación.*”

Que La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Liquidación, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.61622 del 25 de octubre de 2022 para amparar el pago de la cuota de fiscalización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el gasto y ordenar el pago de la tarifa de control fiscal de la vigencia 2022 por valor de CIENTO SENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$170.507.336), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61622 del 25 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese efectuar el procedimiento establecido en el artículo 4° de la Resolución No. 0016 del 7 de octubre de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para llevar a cabo el pago de la tarifa de control fiscal de la vigencia 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de octubre del 2022.



MAURICIO KATZ GARCIA
Liquidador

Elaboró: Leidy Patricia Morales Camargo - Analista 5
Revisó: Andrea Janeth Redondo Medina – Asesor Experto 2
Jaime Andrés Ortiz Quiñones – Analista 6